

DON ARTURO-MANUEL ÁLVAREZ MÉNDEZ, en mi calidad de representante de MERCADONA S.A., Presidente de la Junta de Gobierno de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO constituida en escritura pública, otorgada el día 19 de mayo de 2010, ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. Lorenzo Población Rodríguez, con el número 516 de su protocolo, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

CERTIFICA

Que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2025, se ha procedió a debatir los puntos del orden del día, con los siguientes acuerdos en extracto:

- **Lectura y aprobación del acta anterior.**

Se somete a votación y se aprueba por mayoría del 97,57% de votos a favor.

- **Examen y aprobación, si procede, de los estados contables del ejercicio anterior.**

Se presentaron los estados contables del ejercicio 2024 con los siguientes datos relevantes:

- Balance al 31 de diciembre:
 - Facturas de cuotas impagadas por 205.710€.
 - Tesorería en cuenta bancaria de 230.738€.
 - Pasivo pendiente de pago de 16.743€.
 - Ingresos anticipados debido a un presupuesto elevado no ejecutado (asfaltado de calles)
- Cuenta de Resultados:
 - Gastos totales de 178.314,99€, incluyendo trabajos del plan de choque y mantenimiento por 155.833,15€ y servicios profesionales 22.088,59, como principales partidas.
 - Coinciden los ingresos y gastos en el importe de 178.314,99€, dando un resultado de 0€.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría del 97,40% de votos a favor.

- **Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2025.**

En el apartado de **ingresos**:

Cuotas ordinarias de los propietarios	250.000,00 €
Subvenciones públicas	3.000,00 €
Otros ingresos (anticipos de cuotas anteriores, recargos, patrocinios, etc.)	425.000,00 €

TOTAL INGRESOS

678.000,00 €

En el apartado de **gastos**:

Mantenimiento de infraestructuras (calles, aceras, alumbrado, jardinería y zonas verdes) 550.000,00 €

Honorarios profesionales (jurídicos, asesoría, auditoría, etc.) 20.000,00 €

Seguro de responsabilidad civil 2.500,00 €

Provisión Impagos 105.500,00 €

TOTAL GASTOS

678.000,00 €

Se somete a votación y se aprueba por mayoría del 97,40% de votos a favor.

- **Fijación de cuotas ordinarias y extraordinarias para el próximo ejercicio.**

La recaudación voluntaria de las cuotas aprobadas en el presupuesto (250.000€) en dos plazos; el primero en abril y el segundo en julio, es decir, el periodo voluntario de pago será de 01-04-2025 a 30-04-2025 (50% de la cuota) y de 01-07-2025 a 31-07-2025 (50% restante de la cuota).

Se somete a votación y se aprueba por mayoría del 96,16% de votos a favor.

Aprobación del inicio del procedimiento de apremio administrativo para la reclamación de cuotas impagadas y autorización al Presidente y Secretario para la emisión del certificado de deuda y su remisión al Ayuntamiento.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría del 96,88% de votos a favor.

- **Modificación de estatutos.**

- ♦ Artículo 7 – Miembros de la Entidad. Condiciones y Requisitos

4. "Para ser miembro de la Junta de Gobierno será requisito indispensable estar al corriente de pago de todas las cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.

En caso de que un miembro de la Junta incurra en impago durante más de tres meses, perderá automáticamente su cargo, siendo sustituido conforme al procedimiento estatutario."

- ♦ Artículo 21 – Atribuciones de la Asamblea General

12. Aprobar la destitución de miembros de la Junta de Gobierno que incurran en situación de impago, en caso de que la Junta de Gobierno no haya adoptado esta medida automáticamente."

- ♦ Artículo 26 – Duración, renovación y características de los cargos

1.– Los miembros de la Junta de Gobierno desempeñarán sus cargos durante un plazo máximo de cuatro años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

2.– El cese de los miembros de la Junta de Gobierno podrá producirse por:

- a) Finalización de su período de mandato.
- b) Renuncia expresa aceptada por la Asamblea General.
- c) Pérdida de la titularidad de la parcela o las parcelas que poseían al producirse su designación.
- d) Incurrir en una situación de impago de las cuotas ordinarias o extraordinarias durante un período superior a tres meses.

En los casos c) y d), la baja será automática y se procederá a su sustitución conforme a lo previsto en los estatutos."

3.- El desempeño del puesto de miembro de la Junta no dará lugar a retribución económica, salvo en el caso de que el Secretario no sea miembro de la Entidad Urbanística de Conservación y por tanto sea una persona expresamente contratada para el desempeño del cargo.

4.- El representante del órgano de tutela podrá ser nombrado y cesado por este sin sujeción a plazo. (Ayuntamiento de Villadangos del Páramo).

♦ Artículo 27 – Provisión interina de vacantes (Modificado)

1. Si durante el tiempo para el que fuesen nombrados se producen vacantes en la Junta de Gobierno, esta podrá designar, entre los miembros de la Entidad que estén al corriente de pago, a la persona que ocupará el puesto de manera interina hasta que se proceda a la elección del sustituto por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

2. En el caso de que la vacante se produzca por lo dispuesto en el artículo 26 c) y 26 d), la baja del miembro afectado será automática, sin necesidad de acuerdo expreso de la Junta de Gobierno ni de la Asamblea General.

3. La Asamblea General ratificará o modificará la designación del sustituto en su siguiente sesión.

4. Si la vacante afecta al Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero, la Junta de Gobierno podrá reorganizar sus cargos hasta la elección definitiva en la Asamblea General.

♦ Artículo 29 – Competencias de la Junta de Gobierno

"Corresponde a la Junta de Gobierno: (...)

16.- Verificar periódicamente el estado de pago de los miembros de la Junta y, en caso de impago prolongado, declarar la vacante del cargo conforme al artículo 26."

Se somete a votación y se aprueba por mayoría del 98,12% de votos a favor.

Firmo esta certificación a los efectos oportunos, en Villadangos del Páramo a, 1 de marzo de 2025.

.